| | |
|---|---|
| metrocali | CONSTANCIA - INSUFICIENCIA DE PERSONAL<br>*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS* |

N° 92 -2026

**EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE OFICINA GESTIÓN HUMANA**

HACE CONSTAR

Que GLORIA ANGELICA SANCHEZ DUQUE, JEFE de OFICINA DE PLANEACION, a través del correo electrónico de fecha 07/01/2026, solicita la "*CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DECRETO 1068 DE 2015*" del nivel PROFESIONAL ESPECIALIZADO (1) UNO, título de PROFESIONAL, TITULO POSGRADO y experiencia laboral de 36 meses.

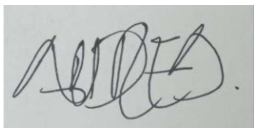
Que en acatamiento de lo consagrado en el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se procedió a verificar la disponibilidad de los servidores solicitados en la Planta de Personal de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, aprobada mediante la Resolución No. 912.110.185 del 12 de agosto de 2022, encontrándose. Que conforme a las razones contenidas en la solicitud atendida y la justificación del asunto, no existe en la Planta el personal con la capacidad o especialidad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Se tiene, entonces, que tal requerimiento de contratación por necesidad del servicio se adecúa a la(s) circunstancia(s) fáctica(s) legal(es) consagrada(s) en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, compilatorio del Decreto 2209 de 1998 que modificó el Artículo 3 del Decreto 1731 de 1998, tornándose necesaria la contratación de la prestación de servicios.

Que la responsabilidad de la contratación es competencia del Ordenador del Gasto y el Supervisor del Contrato, en virtud de lo señalado en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

Que el presente documento es válido hasta Diciembre 31 de 2026.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los (7) siete días del mes de Enero del año dos mil veintiséis 2026.



**ANDREA DEL PILAR TÉLLEZ FALLA**
**Jefe de Oficina Gestión Humana**

Copia: Archivo